

**Exonerando del pago
de derechos de importación
varias imágenes y
artículos para
el culto,
con destino á la iglesia
de Jesús María
de Ica**

Lima, 17 de enero de 1912.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, á dos ángeles adoradores, de cartón romano, con candelabros de cobre barnizado; un nacimiento compuesto de establo y nueve personajes de cincuenta centímetros de alto, una cruz de altar, con ocho candeleros, una gruesa de candilejas, des cálices, un copón, una campana, treinta tarros de pintura, dos de purpurina con pinceles y brochas y una cajita de instrumentos para pintar, con destino al servicio del culto y al ornamento de la iglesia de Jesús María de la ciudad de Ica; y dos máquinas de mano con sus respectivos accesorios, para tejer medias, que han sido pedidas para el fomento del establecimiento de huerfanitos que sostiene la escuela apostólica anexa á la mencionada iglesia.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. — AGUSTÍN TOVAR, Presidente del Senado. — ROBERTO E. LEGUÍA, Diputado Presidente.—*Miguel Echenique*, Senador Secretario. — *Carlos Lora y Quiñones*, Diputado Pro-secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 30 de enero de 1912.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.
—*Ráez*.